

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: Contratación servicio de mantenimiento de los ascensores de FAMAF - EX-2021-00635291- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, fijado para el 31 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una nueva contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Facultad;

Que actualmente el servicio es prestado por el Sr. Mario Eduardo BECERRA (CUIT 20-20873269-3);

Que se le solicitó al Sr. BECERRA que presente un presupuesto por el servicio de mantenimiento desde el 1 de noviembre del corriente hasta el 31 de octubre de 2022;

Que el Sr. BECERRA cotizó la prestación del servicio por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 32.600,00) mensuales, y un importe anual de PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 391.200,00);

Que el Artículo 2º, Apartado VII, de la Ordenanza HCS Nº 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una contratación por caja chica o menores hasta los veinte (20) módulos;

Que la Resolución Rectoral Nº 68/2021 y la Resolución HCS Nº 68/2021 establecen el valor del módulo en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), por lo que total de la contratación equivale a los 13,04 módulos;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la contratación del Sr. Mario Eduardo BECERRA (CUIT 20-20873269-3), para realizar el servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, por un importe mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 32.600,00), y por el período 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra a favor del Sr. Mario Eduardo BECERRA (CUIT 20-20873269-3), según lo resuelto en el Artículo 1º de la presente, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.